

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3149 *ORDEN de 26 de enero de 1984 por la que se nombra Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas a don Blas Zaballos Boyero.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas, con categoría de Subdirector general, a don Blas Zaballos Boyero (A01PG1754), Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 26 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigaciones Sociológicas.

3150 *ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se resuelve el concurso de traslados número 4/1983, por méritos, para provisión de vacantes de nivel auxiliar, en el Tribunal Constitucional.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 4/1983, por méritos; por Orden de este Ministerio de la Presidencia de 20 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 27 del mismo mes), para la provisión de vacantes de nivel Auxiliar en el Tribunal Constitucional.

Vista la propuesta elevada por la Presidencia de dicho Tribunal,

Este Ministerio de la Presidencia, en uso de la facultad que le confiere la base sexta de la mencionada convocatoria, acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en el Tribunal Constitucional a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a ésta

Orden, pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y destinados actualmente en los Ministerios y localidad que en la misma se citan.

Segundo.—El cese, en los actuales destinos, de los funcionarios que obtienen traslado como consecuencia de este concurso, se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión, en el destino obtenido, deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, y ello según lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1983, de 28 de abril.

Tercero.—Las Jefaturas de Personal de los Departamentos en que causen baja los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese y enviarán copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

Igualmente, y por lo que se refiere a las respectivas incorporaciones, por la Secretaría General del Tribunal Constitucional, se efectuarán las consiguientes diligencias en dichos títulos y se remitirá copia de aquellas a la expresada Dirección General.

Cuarto.—Los funcionarios afectados por la presente Orden continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslados hasta que transcurran tres años, contados a partir del día de la fecha.

Contra esta Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. E. y a VV. II para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional e Ilustrísimos señores Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cosa en	
		Ministerio	Localidad
A03PG016530 A03PG024506 A03PG031744	Lado Rodríguez, María Elena Sánchez Rodríguez, María del Carmen Arceo Tembora, Estrella	EC EC PG	Madrid. Madrid. Madrid.

3151 *RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica como funcionaria de la Escala de Telefonistas de la AISS a doña María Luisa López Vicente.*

Estimada por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de noviembre de 1983, previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, la solicitud formulada por doña María Luisa López Vicente, sobre su clasificación como funcionaria de la Escala de Telefonistas de la AISS,

Esta Dirección General, de acuerdo con la delegación de atribuciones contenida en el artículo sexto, 2, del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio, ha tenido a bien disponer:

La clasificación de la interesada como funcionaria de la citada Escala, cuyos datos personales se señalan a continuación, junto con el número de Registro de Personal que le ha sido asignado.

López Vicente, María Luisa. Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1936. DNI: 34.685.920. Número de Registro de Personal: T06PG14A0246.

Madrid, 3 de enero de 1984.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3152 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ciudad Rodrigo, de teniente al Colegio Notarial de Valladolid, al Notario de dicha localidad don Fernando Calderón Estévez.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ciudad Rodrigo, perteneciente al Colegio Notarial de Valladolid, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ciudad Rodrigo, Colegio

Notarial de Valladolid, a don Fernando Calderón Estévez, Notario con residencia en dicha localidad de Ciudad Rodrigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1984.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO DE DEFENSA

3153 REAL DECRETO 217/1984, de 9 de febrero, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Artillería don Luis Herrero Urbano.

Por aplicación del apartado cuatro del artículo 2.º del Real Decreto 1811/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 8 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Luis Herrero Urbano pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de febrero de 1984, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3154 ORDEN de 12 de enero de 1984 por la que se dispone cese en el cargo de Subdirector general de Recursos del Ministerio de Economía y Hacienda don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado, a petición propia, cese en el cargo de Subdirector general de Recursos del Ministerio de Economía y Hacienda don Pedro Ramón y Cajal Agüeras, con el número de Registro de Personal A10HA463, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I., al Director general de lo Contencioso del Estado, al interesado y demás efectos.

Madrid, 12 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Subsecretario de Economía y Hacienda, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3155 ORDEN de 9 de diciembre de 1983 por la que se nombra a doña María Luisa Tejedor Salguero Profesora agregada de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María Luisa Tejedor Salguero, número de Registro de Personal A42E/2239, nacida el 21 de agosto de 1949, Profesora agregada de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo, y Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la

Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3156 ORDEN de 9 de enero de 1984 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobaron los ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15) en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, al amparo del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), Orden de 23 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Orden de 5 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrados en el Cuerpo de Profesorado de EGB a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza, que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17) a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha; y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la Guerra Civil española; y, en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

Segundo.—Los profesores que no cumplieron la edad de jubilación deberán, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Dirección Provincial del Departamento o a los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se les asigna, para que se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen, para obtener destino en propiedad definitiva.

Tercero.—Los Maestros interesados por la presente Orden que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación sin integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de jubilación fuese anterior a 1 de noviembre de 1972, fecha de publicación del Decreto de 19 de octubre de 1972, de integración del Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en el de Profesorado de EGB, la integración de los mismos se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica.

La fecha de integración de estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la edad de jubilación, y la antigüedad conforme al Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y deberán tramitar la pensión de clases pasivas a través de la Dirección Provincial que se les asigna o Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, formulará ante la Dirección Provincial o Servicio Territorial correspondiente la oportuna declaración relativa a tal punto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Marino.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.